



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CÚCUTA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER

RAD. 54001400300420210076000
EJECUTIVO – MINIMA CUANTIA – (Sin Sentencia)
DEMANDANTE: YESID DUARTE CÁRDENAS -CC 60.326.542
DEMANDADO: ZAIRE PATRICIA LAGUADO CONTRERAS -CC 60.391.565

San José de Cúcuta, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Sería el caso acceder a lo solicitado por el Intendente Luis Alberto Flórez, Investigador Criminal-Sijin Mecuc (doc030), si no se observará que al presente proceso ejecutivo promovido por YESID DUARTE CÁRDENAS CC 60.326.542 a través de apoderado judicial contra ZAIRE PATRICIA LAGUADO CONTRERAS CC 60.391.565, no se adosó al informativo la letra de cambio original LC-21111446743, como bien lo manifiesta el apoderado de la parte ejecutante en su escrito de demanda, es decir, el documento original base de la pretensión ejecutivo lo conserva la parte ejecutante.

Remítasele link de acceso de nuestro expediente rad. No. 54001400300420210076000 al señor Investigador Luis Alberto Flórez, Investigador Criminal-sijin Mecuc, quien adelanta diligencias dentro del proceso referencia No. 540016001131202250372 delito de falsedad en documento privado.

NOTIFÍQUESEY CÚMPLASE

Juez,

CARLOS ARMANDO VARÓN PATIÑO

El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional)